

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1438.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
-DEMANDADA: MARGOTH DEL CARMEN SALAS TORRES.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00675-00.

VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisada el escrito de medidas cautelares que antecede, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **DTO-301**, de propiedad de la demandada MARGOTH DEL CARMEN SALAS TORRES, identificada con la C. de C. No. 52.417.125, vehículo que se encuentra inscrito en la Secretaria Distrital de Movilidad de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA